



CBD



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/6/1/Add.1/Rev.
1
11 de marzo de 2001

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Sexta reunión

La Haya, 7-19 de abril de 2002

Tema 3 del programa provisional*

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con la decisión IV/16, la primera versión de las anotaciones al programa provisional de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes fue preparada con seis meses de antelación a la celebración de la reunión. Puesto que después de expedirse ese documento han tenido lugar importantes reuniones y otros acontecimientos conexos, el Secretario Ejecutivo ha preparado la presente revisión.
2. El Secretario Ejecutivo ha preparado además una recopilación de los diversos elementos del proyecto de decisiones propuestas por las reuniones entre períodos de sesiones para que sean sometidas a la consideración de la Conferencia de las Partes. Esta recopilación se presenta en el documento UNEP/CBD/COP/6/1/Add.2.
3. De conformidad con el párrafo 2 de la decisión V/20 y con la orientación impartida por la Mesa, el Secretario Ejecutivo ha subdividido los temas del programa provisional para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en cuatro secciones: cuestiones de organización; informes; examen de la aplicación del programa de trabajo; y cuestiones prioritarias para examen y orientación. En los párrafos de introducción de cada sección se presenta una explicación más detallada del objetivo general de la misma. En el anexo I adjunto figura una lista de los documentos para la reunión.

/...

* UNEP/CBD/COP/6/1 y Corr.1/Rev.1.

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

4. La sección I del programa provisional comprende los temas de carácter reglamentario. Se incluyen asuntos relacionados con la organización, funcionamiento y protocolo de la reunión, más bien que asuntos por estudiar a fondo.

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

5. Por invitación del gobierno de los Países Bajos que fue agradecida y aceptada por la Conferencia de las Partes en su decisión V/29, la sexta reunión de la Conferencia de las Partes se celebrará en La Haya del 7 al 19 de abril de 2002.

6. La reunión se celebrará en Centro de congresos de los Países Bajos, 10, Churchillplein, P.O. Box 82000, 2508 EA, La Haya, Países Bajos.

7. Se inaugurará la reunión a las 3 p.m. del domingo, 7 de abril de 2002. Tendrá una alocución un alto representante del gobierno anfitrión. La Conferencia escuchará también alocuciones de bienvenida del Alcalde de la ciudad de La Haya, así como del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y del Secretario Ejecutivo del Convenio. Después de la ceremonia de inauguración tendrá lugar una recepción ofrecida por la Sra. Geke Faber, Secretario de Estado para Agricultura, Gestión de la Naturaleza y Pesquerías.

8. Se dispondrá de salas de reunión desde la mañana del domingo, 7 de abril de 2002, para consultas de carácter oficioso en el entorno de cinco grupos de trabajo.

9. De conformidad con el Artículo 6 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Secretaría notificará a las Naciones Unidas, a sus organismos especializados, y al Organismo internacional de energía atómica, así como a todos los Estados que no sean Partes en el Convenio, acerca de la celebración de esta reunión para que puedan hacerse representar en calidad de observadores.

10. De conformidad con el Artículo 7 del reglamento interno, la Secretaría notificará también a todo órgano u organismo, sea gubernamental o no gubernamental, con conocimientos en esferas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que hayan manifestado a la Secretaría su deseo de estar representados en la reunión, para que también puedan hacerse representar en calidad de observadores. Se pide a tales órganos y organismos que deseen estar representados pero que todavía no lo hayan manifestado a la Secretaría que lo hagan tan pronto como sea posible.

11. En la sesión plenaria del lunes, 8 de abril, hará una declaración el Presidente de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, S.E. el Sr. Katana Ngala (Kenya). El Secretario Ejecutivo del Convenio presentará también su declaración destacando los temas principales que ha de tratar la Conferencia de las Partes .

TEMA 2. ELECCIÓN DE LA MESA

Elección del Presidente

12. De conformidad con la práctica del pasado, se prevé que en la sesión de apertura el Presidente de la quinta Conferencia de las Partes hará un llamado para la elección de un representante del país anfitrión

que actúe de Presidente de la sexta reunión. El Presidente comenzará a ejercer sus funciones desde el momento de su elección en la sexta reunión y cesará de ejercerlas al elegirse su sucesor en la séptima reunión.

Elección de los funcionarios de la Mesa distintos al Presidente

13. De conformidad con el Artículo 21 del reglamento interno (enmendado por la decisión V/20), además del Presidente serán elegidos diez Vicepresidentes, uno de los cuales actuará de Relator, entre los representantes de las Partes presentes en la reunión. Los Vicepresidentes comenzarán a ejercer sus funciones al clausurarse esta reunión de la Conferencia de las Partes y cesarán de ejercerlas al clausurarse la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. Por consiguiente, el Presidente, los Vicepresidentes y el Relator elegidos en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes continuarán actuando como miembros de la Mesa hasta la clausura de la sexta reunión.

Elección de los funcionarios de los órganos subsidiarios y de otras reuniones

14. En el Artículo 26 del reglamento interno, se prevé que el Presidente de cualquier órgano subsidiario será elegido por la Conferencia de las Partes, mientras que la elección de los otros funcionarios correrá a cargo del mismo órgano. En esta reunión, será necesario por lo tanto que la Conferencia de las Partes seleccione al Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) en su novena y décima reuniones. Los presidentes anteriores del OSACTT procedían de los siguientes grupos regionales: primera reunión – África; segunda reunión – Europa Occidental y otros países; tercera y cuarta reuniones – Asia; quinta y sexta reuniones – América Latina y el Caribe; y séptima y octava reuniones – Europa Central y Oriental.

15. En armonía con esta práctica del pasado, la Conferencia de las Partes pudiera también elegir al presidente de otros grupos de trabajo, comités u otros tipos de órganos que haya establecido o que se establecerán en esta reunión.

TEMA 3. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

16. El Secretario Ejecutivo ha preparado el programa provisional (UNEP/CBD/COP/6/1 y Corr.1/Rev.1), de conformidad con el Artículo 8 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta el programa de trabajo que figura en el anexo II de la decisión IV/16 y otras decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes. Al preparar el programa provisional, el Secretario Ejecutivo ha recibido la orientación de la Mesa de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

TEMA 4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

17. Dado el número y la complejidad de los asuntos por tratar en la sexta reunión, la Conferencia de las Partes pudiera establecer dos grupos de trabajo. En el anexo II se propone un calendario y subdivisión de responsabilidades entre estos dos grupos de trabajo.

18. Se dispondrá de servicios de interpretación para los dos grupos de trabajo en las sesiones de la mañana y de la tarde, pero no se prestarán servicios de interpretación para las sesiones de la noche, en caso de que estas fueran necesarias.

TEMA 5. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES ANTE LA SEXTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

19. El Artículo 18 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes estipula que: "Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una autoridad competente debidamente designada por uno de ellos para tal fin, o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización".
20. En el Artículo 19 se prevé que "la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que esta adopte una decisión al respecto".
21. Para prestar asesoramiento a las Partes en el cumplimiento de los requisitos del Artículo 18, el Secretario Ejecutivo ha preparado un modelo de formato de las credenciales adecuadas que ha sido distribuido a los centros nacionales de coordinación como anexo a la carta de invitación a la reunión.
22. Se invitará a la Conferencia de las Partes a que considere y adopte el informe sobre credenciales que le presente la Mesa.

TEMA 6. CUESTIONES PENDIENTES

23. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes adoptó su reglamento interno mediante la decisión I/1, con excepción del párrafo 1 del Artículo 40, relativo a la adopción de decisiones de fondo. La Conferencia de las Partes en subsiguientes reuniones ha estudiado este asunto pendiente pero sin llegar a una conclusión definitiva. En la tercera reunión, se llegó al consenso respecto a algunas partes, pero no a todas, del texto entre corchetes.
24. Mediante su decisión I/6, la Conferencia de las Partes aprobó el reglamento financiero para la administración del Fondo Fiduciario del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En los párrafos 4 y 16 de este reglamento se incluye texto entre corchetes. El párrafo 4 trata de las cuotas para la distribución de las contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario. El párrafo 16 trata de la forma de adoptar las decisiones relativas al Fondo Fiduciario. Estos párrafos han sido estudiados en reuniones subsiguientes de la Conferencia de las Partes pero sin que ésta llegara a un acuerdo. Por consiguiente, el texto permanece entre corchetes.

25. El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (CIPC), en virtud del párrafo 5 del Artículo 29 del Protocolo y de la decisión V/1 de la Conferencia de las Partes, analizó la cuestión del reglamento en su segunda reunión celebrada en Nairobi, Kenya, del 1 al 5 de octubre de 2001. El CIPC recordó que no pudo llegarse a un acuerdo en esta cuestión y señaló que ello pudiera tener repercusiones en el funcionamiento eficaz de la Conferencia de las Partes que actúe como Conferencia de las Partes en el Protocolo. En consecuencia, el CIPCA recomendó que la Conferencia de las Partes considere de nuevo el párrafo 1 del Artículo 40 del reglamento interno con miras a llegar a un acuerdo sobre esta cuestión.

26. El Presidente, después de consultar a la Mesa opina que no será posible concluir el estudio de los asuntos pendientes al principio de la presente reunión. Por consiguiente, recomienda que se invite una vez más a las Partes a proseguir consultas similares durante la reunión con miras a resolver esta cuestión.

TEMA 7. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN Y PREPARATIVOS PARA LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LAS CONFERENCIA DE LAS PARTES

27. De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4 de su reglamento interno, la Conferencia de las Partes ha de decidir la fecha y la duración de su siguiente reunión ordinaria.

28. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes decidió enmendar el Artículo 4 de su reglamento de forma que las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebren cada dos años. Por lo tanto, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar en 2004.

29. Respecto al lugar de celebración de la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes, se indica en el Artículo 3 del reglamento que las reuniones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la Sede de la Secretaría, salvo que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o la Secretaría, en consulta con las Partes adopte otras disposiciones apropiadas.

30. En relación con este tema, se requerirá que la Conferencia de las Partes adopte una decisión relativa a la fecha y lugar de celebración de su séptima reunión.

31. Los temas cuyo estudio tiene prioridad en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes son los siguientes: ecosistemas de montañas; zonas protegidas; y transferencia de la tecnología y cooperación técnica. El Secretario Ejecutivo ha preparado una nota de estudio UNEP/CBD/COP/6/2, en la que se examinan de forma preliminar estas cuestiones y se describe la forma por la que serán consideradas durante el período entre sesiones.

II. APROBACIÓN DE INFORMES

32. En la sección II del programa provisional se presentan los siguientes informes:

- a) Reuniones preparatorias regionales de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;
- b) Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico sobre la labor realizada en sus sexta y séptima reuniones (UNEP/CBD/COP/6/3 y 4);
- c) Reunión de composición abierta sobre plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio sobre la diversidad biológica (UNEP/CBD/COP/6/5);

/...

- d) Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios (UNEP/CBD/COP/6/6);
- e) Grupo de trabajo de composición abierta del período entre sesiones sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/6/7);
- f) Secretario Ejecutivo, sobre la situación acerca del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/COP/6/8);
- g) Fondo para el medio ambiente mundial (UNEP/CBD/COP/6/9); y
- h) Secretario Ejecutivo, sobre la administración del Convenio (UNEP/CBD/COP/6/10).

33. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de los informes presentados, en la inteligencia de que las cuestiones de fondo que susciten serán examinadas en relación con el tema adecuado del programa, según se indica a continuación.

TEMA 8. INFORMES DE LAS REUNIONES REGIONALES

34. Se celebraron reuniones regionales en África (Nairobi, 19-21 de marzo), Asia y el Pacífico (Bangkok, 18-20 de marzo), y América Latina y el Caribe (Kingston, 18-20 de marzo) en preparación de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes y para examinar la aplicación del Convenio en las diversas regiones. Se ofrecerá a los presidentes de estas reuniones regionales la oportunidad de presentar los informes de esas reuniones. También se invitará a otras regiones a presentar sus opiniones. Se tendrán disponibles, a título de información, ejemplares de los informes de las reuniones regionales.

35. Se invitará a la Conferencia de las Partes a que tome nota de las conclusiones de las reuniones regionales y a que las incorpore, según proceda, al examen de los temas pertinentes del programa provisional.

TEMA 9: INFORMES DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Informe de la sexta reunión del OSACTT

36. El informe de la sexta reunión del OSACTT, celebrada en Montreal del 12 al 16 de marzo de 2001, figura en el documento UNEP/CBD/COP/6/3 y será presentado por el Presidente de esa reunión, o en su nombre, por el Relator.

37. En el informe figuran nueve recomendaciones, varias de las cuales no requerirán ninguna ulterior atención de la Conferencia de las Partes.

38. Se invita a la Conferencia de las Partes a que tome nota del informe de la sexta reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, presentado en relación con este tema, y a que examine las recomendaciones de fondo del Órgano subsidiario comprendidas en su informe, en relación con los correspondientes temas de fondo del programa, según se indica en lo que sigue:

<i>Recomendación</i>	<i>Objeto de la recomendación del OSACTT</i>	<i>Tema de fondo del programa</i>
VI/1	Grupos técnicos especiales de expertos	24
VI/2	Diversidad biológica marina y costera: informe sobre la marcha de las actividades de aplicación del programa de trabajo, incluida la integración de los arrecifes de coral	16
VI/3	Diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales	16
VI/4	Especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitats o especies	22
VI/5	Evaluaciones científicas: preparación de metodologías y determinación de estudios piloto	17.1 y 24 (por debatir junto con las recomendaciones apropiadas del OSACTT en su séptima reunión)
VI/6	Iniciativa mundial sobre taxonomía: programa de trabajo	17.2
VI/7	Diversidad biológica y cambio climático, incluida la cooperación con la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático	19.1 y 21 (por debatir junto con las recomendaciones apropiadas del OSACTT en su séptima reunión)
VI/8	Especies migratorias y cooperación con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres	19.1
VI/9	Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica	24

Informe de la séptima reunión del OSACTT

39. La séptima reunión del OSACTT se celebró en Montreal del 12 al 16 de noviembre de 2001. Se presentará a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes el informe de la reunión como documento UNEP/CBD/COP/6/4 y será presentado por el Presidente del Órgano subsidiario en su séptima reunión, o en su nombre, por el Relator.

40. El Órgano subsidiario adoptó en su séptima reunión 13 recomendaciones sobre los temas indicados a continuación, y se invita a la Conferencia de las Partes a que los examine en el contexto de los temas del programa indicados:

<i>Recomendación</i>	<i>Objeto de la recomendación del OSACTT</i>	<i>Tema de fondo del programa</i>
VII/1	Grupos especiales de expertos técnicos	24
VII/2	Informe sobre el progreso realizado respecto de las	17.1 y 24

<i>Recomendación</i>	<i>Objeto de la recomendación del OSACTT</i>	<i>Tema de fondo del programa</i>
	evaluaciones en curso	
VII/3	Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas: informe sobre el progreso realizado en la aplicación del programa de trabajo	16
VII/4	Progreso logrado en la elaboración de principios prácticos, orientación operacional e instrumentos conexos en materia de utilización sostenible	17.6
VII/5	Turismo sostenible	17.6
VII/6	Diversidad biológica forestal	21
VII/7	Diversidad biológica agrícola	16
VII/8	Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	17.3
VII/9	Incentivos	17.6
VII/10	Ulterior desarrollo de directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica a la legislación y procesos de evaluación de impactos ambientales y a la evaluación ambiental estratégica	17.1
VII/11	Diseño de programas de supervisión a nivel nacional y de indicadores	17.1
VII/12	Temas para la labor futura	24
VII/13	Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica	24

41. El OSACTT propuso además un programa provisional para sus octava y novena reuniones (UNEP/CBD/COP/6/4, anexo II) . Por estar relacionado este asunto con el programa de trabajo futuro de la Conferencia de las Partes, ésta pudiera examinar los programas provisionales para las octava y novena reuniones del OSACTT en relación con el tema 24 siguiente (“Plan estratégico, informes nacionales y funcionamiento del Convenio).

42. Se propone además invitar a los respectivos presidentes del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, o a sus representantes a presentar las recomendaciones particulares del Órgano subsidiario en relación y con ocasión del examen de los correspondientes temas a fondo del programa.

TEMA 10. INFORME DE LA REUNIÓN DEL PERÍODO ENTRE SESIONES SOBRE PLAN ESTRATÉGICO, INFORMES NACIONALES Y APLICACIÓN DEL CONVENIO

43. En su decisión V/20, sobre las operaciones del Convenio, la Conferencia de las Partes decidió que se celebrara una reunión de composición abierta para prestar ayuda en los preparativos de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. Esta reunión se celebró en Montreal del 19 al 21 de noviembre de 2001.

44. El informe de la reunión (UNEP/CBD/COP/6/5) será presentado por el Presidente de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, o por su representante, quien ejerció las funciones de presidente de la reunión.

45. En relación con este tema , se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe, en la inteligencia de que se examinarán sus recomendaciones y asesoramiento sobre asuntos de fondo en relación con el tema 24 del programa.

TEMA 11. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

46. Mediante la decisión V/26 A, la Conferencia de las Partes estableció el Grupo de trabajo de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios. Su mandato consiste en preparar directrices y otros enfoques por someter a la consideración de la Conferencia de las Partes y prestar ayuda a las Partes e interesados en el examen de los elementos clave pertinentes al acceso a los recursos genéticos y a la distribución de sus beneficios. La reunión del Grupo de trabajo se celebró del 22 al 26 de octubre de 2001, en Bonn, Alemania. El Presidente del Grupo de trabajo presentará el informe de la reunión (UNEP/CBD/COP/6/6).

47. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe de la reunión del Grupo de trabajo, en la inteligencia de que se examinarán sus recomendaciones y asesoramiento sobre asuntos de fondo en relación con el tema 23 del programa.

TEMA 12. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA DEL PERÍODO ENTRE SESIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS

48. En su decisión IV/9, la Conferencia de las Partes estableció y aprobó el mandato del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, cuya primera reunión se celebró del 27 al 31 de marzo de 2000 en Sevilla, España. En su decisión V/16, la Conferencia de las Partes amplió el ámbito del mandato del Grupo de trabajo para examinar el progreso logrado en la aplicación de las tareas prioritarias de su programa de trabajo y con miras a recomendar otras medidas en función de tal examen. El Grupo de trabajo celebró su segunda reunión del 4 al 8 de febrero de 2002 a fin de examinar el progreso logrado en la aplicación de las tareas prioritarias de su programa de trabajo. El Presidente del Grupo de trabajo presentará el informe de la reunión (UNEP/CBD/COP/6/7).

49. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe de la segunda reunión del Grupo de trabajo, en la inteligencia de que se examinarán sus recomendaciones y asesoramiento sobre asuntos de fondo en relación con el tema 17.4 del programa.

TEMA 13. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

50. En su decisión EM-I/3, la Conferencia de las Partes estableció un Comité intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (CIPC) encargado de hacer los preparativos necesarios para la primera reunión de las Partes en el Protocolo.

51. Mediante su decisión V/1, la Conferencia de las Partes dio su apoyo a un plan de trabajo del CIPC por realizar en dos reuniones. La primera reunión del CIPC tuvo lugar del 11 al 15 de diciembre de 2000 en Montpellier, Francia. La segunda reunión se celebró del 1 al 5 de octubre de 2001 en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en Nairobi. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí los informes de esas reuniones como documentos UNEP/CBD/COP/6/8/Add.1 y Add.2, respectivamente.

52. En su decisión EM-I/3, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que iniciara la labor preparatoria acerca del funcionamiento del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología mencionado en el Artículo 20 del Protocolo. La fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología se lanzó el 5 de abril de 2001 en la siguiente dirección de Internet: <http://bch.biodiv.org/pilot>.

53. La Conferencia de las Partes decidió además establecer una lista de expertos regionalmente equilibrada, designados por los gobiernos, en campos pertinentes a la evaluación del riesgo y al gestión del riesgo relacionadas con el Protocolo, con miras, entre otras cosas, a prestar asesoramiento y apoyo, según proceda y a solicitud, a las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición. El CIPC consideró en su segunda reunión la forma por la que esta lista pudiera ser utilizada en las operaciones.

54. La Conferencia de las Partes acogió además con beneplácito la decisión del Consejo del Fondo para el medio ambiente mundial (FMAM) de pedir a la secretaría del FMAM, que en consulta con los Organismos de ejecución del FMAM y con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica elaborara una estrategia inicial para prestar asistencia a los países en cuanto a su preparación para la entrada en vigor del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología. Se examinó la aplicación de esta estrategia en la Reunión de composición abierta de expertos en creación de la capacidad para la aplicación del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología, celebrada en La Habana del 11 al 13 de julio de 2001, en el Taller internacional sobre apoyo financiero a los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología (que fue conjuntamente organizada con el PNUMA) celebrado en el mismo lugar el 14 de julio, y en la segunda reunión del CIPC.

55. El Secretario Ejecutivo proporcionó un informe acerca de la situación de estas y de otras actividades conducentes a aplicar el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/COP/6/8). El informe del Secretario Ejecutivo explica también la continua necesidad de arreglos provisionales y de un apoyo presupuestario y, cuando proceda, del apoyo y cooperación de otros órganos.

56. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe sobre la situación acerca del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología y considerar las propuestas del Secretario Ejecutivo relativas a arreglos provisionales por emprender en espera de la entrada en vigor del Protocolo.

TEMA 14. INFORME DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

57. En consecuencia de lo estipulado en el Artículo 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en el párrafo 3.1 del Memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del FMAM, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí el informe del Fondo para el medio ambiente mundial

(UNEP/CBD/COP/6/9). Conforme a las prácticas óptimas del pasado, solamente se dispondrá de ese informe en los idiomas en los que ha sido recibido, a saber, español, francés e inglés.

58. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí, como adenda al informe del FMAM, una comunicación del Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM dirigida al Secretario Ejecutivo y transmitiendo el segundo Estudio de los resultados globales del FMAM (UNEP/CBD/COP/6/9/Add.1). En la comunicación se destacan algunas de las recomendaciones del estudio de desempeño pertinentes a la Conferencia de las Partes. Se dispone del texto completo del Estudio como documento de información (UNEP/CBD/COP/6/INF/29).

59. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe del Consejo del FMAM y del segundo Estudio de los resultados globales del FMAM y a considerar la información incluida en el mismo, al adoptar decisiones acerca de la necesidad de impartir nueva orientación al mecanismo financiero en relación con el tema 18.1 y con otros temas pertinentes.

**TEMA 15. INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO Y
DEL PRESUPUESTO DEL FONDO FIDUCIARIO
PARA EL CONVENIO**

60. La Conferencia de las Partes dispondrá del informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto del Fondo fiduciario del Convenio para el bienio 2001-2002 como documento UNEP/CBD/COP/6/10.

61. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe e incluir la información que figura en el mismo en su consideración del tema 20 del programa (presupuesto para el programa de trabajo en el bienio 2003-2004).

III. EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

62. El objetivo de los temas incluidos en la sección III del programa provisional es proporcionar a la Conferencia de las Partes la oportunidad de examinar la aplicación del Convenio y del programa de trabajo. La sección ha sido estructurada en consonancia con el programa actual de trabajo y con las decisiones de la Conferencia de las Partes.

63. En relación con esta sección, la Conferencia de las Partes examinará una serie de asuntos que han surgido en el curso de la aplicación de las decisiones actuales y que requieren la atención de la Conferencia de las Partes. Por lo tanto, la documentación proporcionada por el Secretario Ejecutivo se concentra en asuntos concretos que requieren la intervención de la Conferencia de las Partes.

**TEMA 16. PROGRAMAS DE TRABAJO TEMÁTICOS—INFORMES
SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES EN SU
APLICACIÓN: DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE AGUAS
CONTINENTALES; DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y
COSTERA; DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE TIERRAS SECAS Y
SUBHÚMEDAS; Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA**

64. Las recomendaciones más recientes del OSACTT relativas a la aplicación de los programas se presentarán a la Conferencia de las Partes mediante los informes de las sexta y séptima reuniones del Órgano subsidiario (UNEP/CBD/COP/6/3 y 4).

65. En relación con este tema, el Secretario Ejecutivo ha preparado también una nota (UNEP/CBD/COP/6/11) indicando, en base al examen del OSACTT y, si procede, a las recomendaciones de otros órganos del Convenio y de otras organizaciones, los asuntos que requieren la atención de la Conferencia de las Partes para que pueda adelantarse en la aplicación del programa. El proyecto de elementos acerca de las decisiones que haya de considerar la Conferencia de las Partes se incluirá en el documento UNEP/CBD/COP/6/1/Add.2.

Ecosistemas de aguas continentales

66. La Conferencia de las Partes adoptó el programa de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales como anexo I de la decisión IV/4. En el anexo II de la misma decisión figura un calendario propuesto que el OSACTT y el Secretario Ejecutivo han de tener en cuenta en su trabajo sobre aguas continentales. El marco proporcionado para la mayoría de las actividades está concebido para ser aplicable continuamente. También mediante la decisión IV/4, la Conferencia de las Partes indicó que debería prestarse atención urgente al desarrollo de metodologías de evaluación rápida, particularmente relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo y dio prioridad a dos actividades del Secretario Ejecutivo: i) recopilación de información y monografías para ser utilizadas por el OSACTT; e ii) elaboración de un cuadro mejorado de la diversidad biológica de aguas continentales, sus usos y amenazas, por todo el mundo. En el informe sobre la marcha de las actividades en la aplicación de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, de la diversidad biológica marina y costera, de la diversidad biológica agrícola, y de la diversidad biológica de zonas áridas y subhúmedas se presenta una reseña de la situación de aplicación del programa de trabajo (UNEP/CBD/COP/6/11).

67. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes tomó nota del examen del OSACTT acerca del progreso logrado y prestó su apoyo al plan de trabajo conjunto con la Convención de Ramsar relativa a los humedales. En consecuencia, en colaboración con la Mesa de la Convención de Ramsar, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí los informes acerca de la marcha de las actividades relacionadas con el segundo plan de trabajo conjunto (UNEP/CBD/COP/6/INF/12) y de la iniciativa de zonas ribereñas (UNEP/CBD/COP/6/INF/13) y un tercer plan de trabajo conjunto con la Convención de Ramsar relativa a los humedales para el período 2002-2006 (UNEP/CBD/COP/6/INF/14).

68. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que preste su apoyo al tercer proyecto de plan de trabajo conjunto con la Convención de Ramsar relativa a los humedales, a que considere los elementos de la recomendación IV/3 del OSACTT, sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y a que pida al Secretario Ejecutivo que continúe con la aplicación del programa de trabajo.

Diversidad biológica marina y costera

69. En el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, aprobado por la Conferencia de las Partes mediante su decisión IV/5, se indican importantes objetivos operativos y actividades prioritarias en el marco de cinco elementos clave del programa: aplicación de la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras (OIZMC); recursos vivos marinos y costeros; zonas marinas y costeras protegidas; maricultura; y genotipos y especies exóticas. El programa proporciona un marco de actividades para aplicar el mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica marina y costera hasta el año 2000, aunque el marco está concebido para que sea aplicable más allá de dicho año. En la nota preparada por el Secretario Ejecutivo en relación con este tema (UNEP/CBD/COP/6/11) se proporciona una actualización de la situación de aplicación de los diversos elementos del programa de trabajo.

70. La Conferencia de las Partes examinó la aplicación del programa en su quinta reunión. En consecuencia, la Conferencia de las Partes decidió integrar el tema de los arrecifes de coral al elemento 2 del programa 2 (recursos vivos marinos y costeros) del programa de trabajo. En el párrafo 4 de la decisión se pedía al Secretario Ejecutivo que integrara plenamente la cuestión del blanquimientode corales al programa de trabajo sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera y que preparara y llevara a la práctica un plan de trabajo específico sobre el blanquimiento de corales. Además, en el párrafo 8 pidió al OSACTT que considerara los efectos de la degradación física y de la destrucción de los arrecifes de coral. Por consiguiente, el OSACTT en su sexta reunión adoptó la recomendación VI/2, incluyendo un nuevo objetivo operacional 2.3 por el que se incorporaba el tema de los arrecifes de coral al elemento 2 del programa. En el Anexo II de la recomendación se incluye un plan de trabajo específico sobre el blanquimiento de corales al que se incorporan una serie de actividades preparadas en base a las esferas prioritarias de acción adoptadas por la Conferencia de las Partes en el anexo a la decisión V/3, tomándose en consideración las iniciativas en curso de otras organizaciones pertinentes. En el Anexo I a la recomendación VI/2 figura un proyecto de elementos propuestos para un plan de trabajo conducente a controlar las causas antropogénicas de la degradación física y de la destrucción de los arrecifes de coral.

71. Además, en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/6/11) se informa acerca del progreso logrado en relación con varios otros elementos de la decisión V/3. Entre ellos se incluyen las directrices para zonas costeras, teniéndose en cuenta la decisión V/6 sobre enfoque por ecosistemas (párrafo 9 de la decisión V/3); el grupo especial de expertos técnicos sobre zonas protegidas marinas y costeras y maricultura (párrafo 15 de la decisión V/3); y la cooperación con organizaciones mundiales (párrafo 17) así como los convenios y planes de acción sobre mares nacionales (párrafo 18). Se informa acerca del progreso logrado en el trabajo sobre evaluación y apreciación de los ecosistemas (párrafo 10 de la decisión V/3) en el documento UNEP/CBD/COP/6/12.

Diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas

72. En su decisión V/23, la Conferencia de las Partes aprobó un programa de trabajo sobre tierras secas y subhúmedas. En su decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que:

a) examine este programa de trabajo y determine los resultados esperados, las nuevas actividades destinadas a lograr esos resultados, quiénes deben llevarlas a cabo, y los calendarios para ellas y par las medidas complementarias, teniendo en cuenta las sugerencias del grupo técnico de expertos establecido mediante la misma decisión;

b) colabore con la Secretaría de la Convención de lucha contra la desertificación, incluso mediante la elaboración de un programa de trabajo conjunto, así como con otros órganos competentes;

c) establezca una lista de expertos sobre la diversidad biológica de las zonas áridas y subhúmedas; y

d) proporcione la información pertinente de que disponga por diversos medios, comprendida la creación en el mecanismo de facilitación de una base de datos sobre tierras secas y subhúmedas.

73. Además, la Conferencia de las Partes pidió, entre otras cosas, al OSACTT que examine y evalúe periódicamente la situación de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas y formule recomendaciones sobre la elaboración ulterior del programa de trabajo. El OSACTT realizará este examen con antelación suficiente para someterlo a la consideración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

74. En su séptima reunión, el OSACTT considerará un informe sobre la marcha de las actividades de colaboración con la Secretaría de la Convención de lucha contra la desertificación. En la nota del Secretario Ejecutivo en relación con este tema (UNEP/CBD/COP/6/11) figura un informe acerca de la situación de cumplimiento de la solicitud esbozada en lo que precede.

Diversidad biológica agrícola

75. En su decisión III/11, la Conferencia de las Partes estableció un programa de actividades sobre la diversidad biológica agrícola, y pidió al Secretario Ejecutivo que invitara a la Organización de las Naciones Unidas sobre la Agricultura y la Alimentación (FAO), en estrecha colaboración con otras organizaciones pertinentes, que determine y evalúe las actividades e instrumentos pertinentes que se estén realizando. Tomando como base esta evaluación, la Conferencia de las Partes en su decisión IV/6, pidió que el OSACTT formulara recomendaciones dirigidas a la Conferencia de las Partes para la elaboración ulterior del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola.

76. Tomando como base el examen que realizó acerca de la fase I del programa de trabajo, la Conferencia de las Partes aprobó, mediante su decisión V/5, un nuevo programa de trabajo. En esta decisión la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo, entre otras cosas, que:

a) prepare un informe sobre los progresos logrados y propuestas para su ulterior aplicación con miras a su examen en el OSACTT antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes; y

b) invite a la FAO a que facilite y coordine la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de polinizadores, y prepare una propuesta para un plan de acción sobre polinizadores, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Declaración de Sao Paulo sobre polinizadores, y las aportaciones presentadas por países y organizaciones competentes.

77. El OSACTT examinará estas cuestiones en su séptima reunión y recomendó que la Conferencia de las Partes tome nota del progreso alcanzado y apruebe las propuestas de ulterior aplicación por parte del Secretario Ejecutivo y de las organizaciones asociadas.

78. Además, la Conferencia de las Partes invitó a la FAO, a que en estrecha colaboración con las organizaciones miembros del Grupo para la Conservación de los Ecosistemas, y otras organizaciones y órganos de investigación competentes, siga estudiando las consecuencias potenciales de tecnologías de

restricción de usos genéticos (GURT) en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y el conjunto de los sistemas de producción agrícola en los distintos países, y señale las cuestiones normativas y socioeconómicas pertinentes que tal vez sea necesario abordar; e invite a la FAO y a su Comisión de Recursos Genéticos para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones competentes a informar a la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión, acerca de sus iniciativas emprendidas en esta esfera. Un informe preparado por la FAO sobre la situación de esta labor será distribuido como documento de información (UNEP/CBD/COP/6/INF/1).

79. Respondiendo a lo indicado en el párrafo 29 de la decisión V/5, el Secretario Ejecutivo organizó una consulta oficiosa para evaluar los posibles impactos en los derechos de las comunidades indígenas y locales y de los agricultores de las tecnologías de restricción de usos genéticos (GURT), en relación con el Tratado internacional sobre recursos genéticos para la agricultura y la alimentación. Se celebró la consulta oficiosa en Montreal el 3 de febrero de 2002 con ocasión y al margen de la celebración de la segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la diversidad biológica. Se dispone de un informe resumido de la reunión (UNEP/CBD/COP/6/11/Add.1), y el informe completo ha sido distribuido a título de documento de información (UNEP/CBD/COP/6/INF/8).

80. Mediante el párrafo 10 de la decisión IV/6, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que le informe sobre los efectos de la liberalización del comercio en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, en consulta con órganos pertinentes tales como la Organización Mundial del Comercio. El informe al respecto fue distribuido en un documento de información (UNEP/CBD/COP/6/INF/2).

81. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del progreso logrado y a aprobar las recomendaciones del OSACTT sobre la aplicación ulterior del programa de trabajo.

TEMA 17. CUESTIONES INTERDISCIPLINARIAS—INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES EN SU APLICACIÓN

82. En relación con este tema, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota de estudio (UNEP/CBD/COP/6/12) señalando, en base a las recomendaciones del órgano pertinente del Convenio y de otras organizaciones, los asuntos que requieren la atención de la Conferencia de las Partes para que pueda avanzarse en la aplicación del programa. En el documento UNEP/CBD/COP/6/1/Add.2 figura el proyecto de elementos de las decisiones sometidas a la consideración de la Conferencia de las Partes.

17.1. Identificación, seguimiento, indicadores y evaluaciones

Seguimiento e indicadores

83. En su decisión IV/1 A, la Conferencia de las Partes hizo suya la recomendación III/5 del OSACTT, sobre los actuales enfoques para el desarrollo de los indicadores y las recomendaciones relativas a un conjunto centrífugo preliminar de indicadores de la diversidad biológica, particularmente los relacionados con amenazas y opciones para creación de la capacidad en los países en desarrollo, en cuanto a la aplicación de las directrices y de los indicadores incluidos en los siguientes informes nacionales. En esta recomendación se incluían una serie de objetivos a corto y a largo plazo. Las

actividades a corto plazo se concentran en incorporar la ciencia moderna al proceso del Convenio, principalmente mediante actividades preparatorias realizadas por un grupo de enlace.

84. La quinta reunión del OSACTT examinó el progreso logrado en la aplicación de esta decisión para someterlo a la consideración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. Tomando como base el examen, la Conferencia de las Partes, mediante su decisión V/7, pidió al Secretario Ejecutivo que emprenda las actividades pendientes a las que hace referencia la decisión IV/1 A.

85. Pidió también al OSACTT que examinara el progreso logrado, con antelación suficiente a la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

86. Por consiguiente, la séptima reunión del OSACTT consideró:

- a) Un conjunto de principios y preguntas normalizadas para el diseño de programas de seguimiento e indicadores a nivel nacional; y
- b) Una lista indicativa de indicadores disponibles y potenciales que las Partes pudieran utilizar a nivel nacional, regional y mundial para describir la situación y tendencias de la diversidad biológica.

87. En relación con este tema, se invitará a la Conferencia de las Partes a que tome en consideración la recomendación VII/11 del OSACTT.

Evaluación del impacto ambiental

88. En lo que respecta a la evaluación del impacto ambiental, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión V/18 por la que se pedía al Secretario Ejecutivo que entre otras cosas recopilara y evaluara las actuales directrices, procedimientos y disposiciones vigentes para la evaluación del impacto ambiental y se pedía al OSACTT que preparara nuevas directrices para incorporar en la legislación y/o los procesos de evaluación ambiental estratégica las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica con miras a someterlas a la consideración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

89. El OSACTT en su séptima reunión consideró el proyecto de directrices para incorporar en la legislación y/o los procesos de evaluación ambiental estratégica las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica; y proporcione orientación sobre la forma de aplicar más a fondo lo estipulado en el párrafo 1 del Artículo 14 del Convenio y en otros componentes conexos del Convenio.

90. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que tome en consideración la recomendación VII/10 del OSACTT.

Evaluaciones científicas

91. Mediante la decisión V/20 de la Conferencia de las Partes sobre las operaciones del Convenio, pidió al OSACTT que entre otras cosas determinara, y de ser necesario elaborara más a fondo procedimientos y métodos para emprender o participar en evaluaciones científicas, y emprendiera un número limitado de proyectos piloto de evaluación científica. En su séptima reunión, el OSACTT señaló opciones posibles de proyectos piloto de evaluación científica dirigidos a los ecosistemas, biomas y hábitat específicos y amenazas con las que se enfrenta la diversidad biológica, y a la preparación de metodologías de

evaluación. El OSACTT propuso además métodos y procedimientos para evaluaciones científicas en el marco del Convenio.

92. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que tome en consideración la recomendación VI/5 del OSACTT.

17.2. Iniciativa mundial sobre taxonomía

93. En su decisión IV/1 D, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, respaldó las "Medidas propuestas" para elaborar y poner en práctica una Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y pidió al OSACTT que preste asesoramiento sobre su ulterior desarrollo. El OSACTT proporcionó orientación detallada sobre este ulterior desarrollo de la Iniciativa en su cuarta (recomendación IV/2) y quinta reuniones (recomendación V/3). Teniendo en cuenta ese asesoramiento, la Conferencia de las Partes en su decisión V/9, entre otras cosas: estableció un mecanismo de coordinación para prestar ayuda al Secretario en cuanto a facilitar la cooperación internacional en el marco de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (IMT); señaló actividades prioritarias; y pidió al Secretario Ejecutivo que con la asistencia del mecanismo de coordinación, redactara un proyecto de programa de trabajo para la IMT que se sometiera a la consideración del OSACTT, iniciara actividades a corto plazo, sintetizara las conclusiones de anteriores reuniones de expertos y las de los informes nacionales, y aplicara esta IMT para promover la taxonomía en la aplicación del Convenio. La sexta reunión del OSACTT examinó el progreso logrado en tal aplicación y recomendó, entre otras cosas, que la sexta reunión de la Conferencia de las Partes adoptara el programa de trabajo que figura en el anexo a la recomendación VI/6.

94. El Secretario Ejecutivo informó acerca de la estado de cumplimiento de la IMT en el documento UNEP/CBD/COP/6/12. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que tome en consideración la recomendación VI/6 del OSACTT.

17.3. Estrategia mundial para la conservación de las plantas

95. Mediante la decisión V/10, la Conferencia de las Partes optó por considerar en su sexta reunión el establecimiento de una estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales. Para ayudar en esta tarea, la Conferencia de las Partes pidió al OSACTT que formule recomendaciones en relación con la elaboración de una estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, cuyo objetivo sería detener la actual e incesante pérdida de la diversidad de especies vegetales. Para este fin, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que solicite a las Partes sus puntos de vista y que establezca enlaces con las organizaciones competentes, con miras a acopiar información respecto a la conservación de las especies vegetales, incluida la información acerca de iniciativas internacionales existentes.

96. En su séptima reunión, se prevé que el OSACTT examine un proyecto de estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, así como información sobre iniciativas internacionales relacionadas con la conservación de las especies vegetales, en base a una nota preparada por el Secretario Ejecutivo, en colaboración con diversas organizaciones por conducto de consultas oficiales, y teniéndose en cuenta los puntos de vista de las Partes.

97. En consecuencia, el OSACTT preparó una propuesta de Estrategia, incluidos 16 blancos mundiales orientados hacia resultados por obtener al 2010. En su recomendación VII/8, el OSACTT recomendó que la Conferencia de las Partes considerara la adopción de esta propuesta, teniendo en cuenta los resultados del trabajo entre períodos de sesiones relativos a: i) perfeccionar los elementos cuantitativos de los blancos

indicados en el proyecto de estrategia proporcionando los fundamentos científicos y técnicos en cada caso, y explicar en la medida necesaria términos y expresiones (párrafo 2), e ii) preparara un análisis de las oportunidades de aplicar la estrategia por conducto de los programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio, incluidos en particular el enfoque por ecosistemas y la Iniciativa mundial sobre taxonomía, así como por conducto de iniciativas internacionales, regionales y nacionales pertinentes y un análisis de las lagunas existentes en tales programas e iniciativas (párrafo 3). El OSACTT invitó además a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar información al Secretario Ejecutivo sobre iniciativas internacionales, regionales y nacionales pertinentes (párrafo 4) (recomendación VII/8).

98. Respondiendo a lo indicado en esa recomendación, el Secretario Ejecutivo invitó a las Partes, a otros gobiernos y organizaciones a proporcionar sus puntos de vista y convocó una reunión de expertos técnicos sobre la estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales que se celebró en Gran Canaria, España, del 11 al 13 de febrero de 2002. Se dispondrá de los resultados de la reunión en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen técnico de los blancos y el análisis de oportunidades para su aplicación (UNEP/CBD/COP/6/12/Add.4). Se dispondrá además del informe completo de la reunión, junto con varios documentos sobre antecedentes preparados por el Secretario Ejecutivo para la reunión y revisados por los participantes, a título de documentos de información (UNEP/CBD/COP/6/INF/21 y Add.1-4).

99. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que tome en consideración la recomendación del OSACTT, así como los resultados de la reunión de expertos técnicos de Gran Canaria.

17.4. Artículo 8 j) y disposiciones conexas

100. En su decisión V/16, la Conferencia de las Partes prestó su apoyo a un programa de trabajo para la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes impartió al Grupo de trabajo especial del período entre sesiones sobre la aplicación del Artículo 8j) y disposiciones conexas el mandato de examinar el progreso en la aplicación de las tareas prioritarias de su programa de trabajo y de informar al respecto a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.

101. En su segunda reunión, celebrada en Montreal del 4 al 8 de febrero de 2002, el Grupo de trabajo sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas formuló recomendaciones relativas, entre otras cosas, a lo siguiente: i) el esbozo de un informe compuesto sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (recomendación 2/3); ii) la realización de evaluaciones de impactos culturales, ambientales y sociales de los desarrollos que se propone hayan de tener lugar, o que probablemente repercutirían en los lugares sagrados, y en tierras y aguas tradicionalmente ocupados o utilizados por las comunidades indígenas y locales (recomendación 2/5); y iv) evaluación de la eficacia de los instrumentos subnacionales, nacionales e internacionales vigentes, particularmente los instrumentos de derechos de propiedad intelectual, que pudieran tener repercusiones en la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales (recomendación 2/6).

102. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que tome nota de las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de trabajo (UNEP/CBD/COP/6/7).

17.5. Responsabilidad y reparación (Artículo 14, párrafo 2)

103. En su decisión IV/10 C la Conferencia de las Partes invitó a presentar ponencias sobre medidas nacionales e internacionales relativas a: responsabilidad y reparación aplicables a los daños causados a la diversidad biológica; e información sobre experiencias adquiridas en su aplicación, así como información sobre el acceso de ciudadanos extranjeros a los tribunales nacionales en casos de daños ambientales transfronterizos. A solicitud de la Conferencia de las Partes, la Secretaría preparó un informe de síntesis de las ponencias presentadas para someterlo a la consideración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. En su decisión V/18, la Conferencia de las Partes reiteró su llamado a presentar información y pidió al Secretario Ejecutivo que actualizara el informe de síntesis para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión. La síntesis actualizada se presenta en el documento UNEP/CBD/COP/6/12/Add.1.

104. La Conferencia de las Partes decidió también considerar en su sexta reunión un proceso de revisión del párrafo 2 del Artículo 14 del Convenio, incluido el establecimiento de un grupo técnico especial de expertos, tomando en consideración los resultados del taller y el análisis de tales cuestiones en el marco del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología.

105. La Conferencia de las Partes acogió también con beneplácito la oferta de Francia de organizar un taller sobre responsabilidad y reparación en el contexto del Convenio. Se celebró el taller en París del 18 al 20 de junio de 2001. Su informe figura en el documento UNEP/CBD/COP/6/INF/5. El taller propuso que el Secretario Ejecutivo recopilara nueva más información. Recomendó que se convocara a un grupo de expertos jurídicos y técnicos para prestar ayuda a la Conferencia de las Partes en su tarea relacionada con el párrafo 2 del Artículo 14 y propuso algunos de los rubros del mandato de ese grupo. Por último, el taller señaló la importancia de despertar la conciencia y de crear capacidad acerca del tema.

106. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de la síntesis actualizada y a considerar la propuesta del taller que figura en el documento UNEP/CBD/COP/6/INF/5.

17.6. Enfoque por ecosistemas; utilización sostenible; e incentivos

Enfoque por ecosistemas

107. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes decidió que el enfoque por ecosistemas sería el marco primario de acción por adoptar en virtud del Convenio. Mediante su decisión V/6, la Conferencia de las Partes dio su apoyo a una descripción del enfoque por ecosistemas, puntos de orientación operacional, y la aplicación de los principios a modo de reflejo del nivel de entendimiento común actual. Alentó también a la ulterior elaboración conceptual y a la verificación práctica. La Conferencia de las Partes instó a las Partes, y a otras organizaciones pertinentes a aplicar ese enfoque, alentándoles en particular a la cooperación regional, a identificar monografías y a aplicar proyectos piloto, así como a suministrar apoyo técnico y financiero para creación de capacidad. Pidió al Secretario Ejecutivo que recopile una síntesis de monografías y lecciones aprendidas para presentarlas al OSACTT antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes y pidió al OSACTT que examine los principios y directrices del enfoque, que prepare directrices para su aplicación, y examine la posibilidad de incorporarlo a los distintos programas de trabajo, ello también antes de la celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

108. El Secretario Ejecutivo informa acerca de la situación de aplicación de estas actividades en el documento UNEP/CBD/COP/6/12.

Utilización sostenible

109. La Conferencia de las Partes consideró en su quinta reunión que la utilización sostenible constituía una cuestión prioritaria y adoptó la decisión V/24, sobre utilización sostenible a título de cuestión intersectorial, y la decisión V/25, acerca de la relación entre la diversidad biológica y el turismo en el contexto de la utilización sostenible.

110. En su decisión V/24, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que reúna principios prácticos, directrices operacionales e instrumentos conexos, y criterios de orientación específicos para sectores y biomas que puedan ayudar a las Partes y a los gobiernos a desarrollar modalidades para lograr la utilización sostenible de la diversidad biológica y que presente un informe sobre los progresos logrados para su examen por el OSACTT antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

111. Respondiendo a esa solicitud, el Secretario Ejecutivo convocó una serie de tres cursos prácticos regionales sobre utilización sostenible de la diversidad biológica, patrocinados por el gobierno de los Países Bajos. El primer curso práctico se celebró en Maputo, Mozambique, del 24 al 27 de septiembre de 2001 y se concentró en los elementos clave relacionados en particular con la utilización sostenible de los recursos de las tierras áridas y de la utilización de la vida silvestre en África. El segundo curso práctico se celebró en Hanoi, Vietnam, del 9 al 12 de enero de 2002, y se concentró en la diversidad biológica forestal, incluidos los productos forestales madereros y no madereros, por referencia a la diversidad biológica agrícola. El tercer curso práctico se celebró en Salinas, Ecuador, del 18 al 21 de febrero de 2002, y se concentró en la diversidad biológica marina y costera, incluidas las pesquerías en agua dulce. Como resultado se formuló un conjunto de directrices prácticas para la utilización sostenible de la diversidad biológica. Se dispone de los informes de los tres cursos prácticos a título de documentos de información (UNEP/CBD/COP/6/INF/24 y Add.1-3).

Turismo sostenible

112. En su decisión V/25, la Conferencia de las Partes aceptó la invitación de participar en el programa de trabajo internacional para desarrollo sostenible del turismo en el marco del proceso de la Comisión sobre el desarrollo sostenible. Con este objetivo, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparara una propuesta con miras a contribuir a directrices para actividades relacionadas con el turismo sostenible, por ejemplo, convocando un taller internacional. Además, la Conferencia de las Partes pidió al OSACTT que remitiera sus conclusiones, por conducto del Secretario Ejecutivo, a la Comisión sobre el desarrollo sostenible en su décimo período de sesiones (enero de 2002). Por lo tanto, el OSACTT considerará en su séptima reunión un proyecto de directrices internacionales para actividades relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible en ecosistemas y hábitats terrestres, marinos y costeros de fundamental importancia para la diversidad biológica y para zonas protegidas, incluidos los ecosistemas ribereños y de montañas frágiles, preparado por el Taller sobre diversidad biológica y turismo, convocado por el Secretario Ejecutivo en Santo Domingo del 4 al 7 de junio de 2001. En el informe se incluyen también recomendaciones sobre medidas por adoptar en el futuro. Las recomendaciones del OSACTT junto con el proyecto de directrices, han sido remitidas a la Comisión de desarrollo sostenible que actúa de comité preparatorio del segundo período de sesiones de la Cumbre Mundial sobre desarrollo sostenible.

113. En la nota del Secretario Ejecutivo sobre cuestiones intersectoriales (UNEP/CBD/COP/6/12) figura un informe sobre la situación de aplicación de estas actividades.

Incentivos

114. Mediante su decisión V/15, la Conferencia de las Partes estableció un programa de trabajo para promover el desarrollo y la aplicación de incentivos sociales, económicos y jurídicos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Con este objetivo, pidió al Secretario Ejecutivo que colabore con organizaciones pertinentes para:

- a) recopilar y difundir información adicional sobre instrumentos en apoyo de incentivos y de su aplicación, y preparar una matriz donde se determine la gama de instrumentos disponibles, su objetivo, la interacción con otras medidas de política y la efectividad;
- b) seguir recopilando información sobre incentivos inadecuados y sobre medios y modos de suprimir o mitigar sus impactos negativos en la diversidad biológica, y evaluar la forma en que esos medios pueden aplicarse;
- c) preparar propuestas para el diseño y aplicación de incentivos; y
- d) promover la adopción de medidas sobre incentivos coordinadas con otros acuerdos internacionales relacionados con la diversidad biológica y con las organizaciones pertinentes.

115. Como primera fase del programa de trabajo se pidió, entre otras cosas al Secretario Ejecutivo que colabore con organizaciones pertinentes para preparar una matriz donde se determine la gama de instrumentos disponibles, su objetivo, la interacción con otras medidas de política y la efectividad, con miras a identificar y elaborar instrumentos pertinentes, en apoyo de medidas positivas, y prepare propuestas para la creación y aplicación de incentivos para que las examine el OSACTT y la Conferencia de las Partes. Con este fin se celebró en octubre de 2001, con el apoyo financiero del gobierno de los Países Bajos un Taller sobre incentivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Las conclusiones del taller fueron sometidas a la consideración del OSACTT en su séptima reunión.

116. Tomando como fundamento estas conclusiones, el SBSTTA aprobó la recomendación VII/9, por la cual presenta propuestas para el diseño y aplicación de incentivos (anexo I) a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, y propone además recomendaciones relativas a la ulterior cooperación en materia de incentivos (anexo II).

117. Se dispone de información suplementaria sobre el progreso logrado en la aplicación de este tema en el documento UNEP/CBD/COP/6/12, sección VII.

118. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar el informe sumario, preparado por el Secretario Ejecutivo, acerca de monografías y prácticas óptimas en materia de incentivos, así como la información recibida sobre incentivos perjudiciales que fue recibida de las Partes y de organizaciones pertinentes (UNEP/CBD/COP/6/12/Add.3). Se invita además a la Conferencia de las Partes a considerar más a fondo y a hacer suyas las propuestas para el diseño y aplicación de incentivos, así como las recomendaciones relativas a la ulterior colaboración en materia de incentivos que figuran respectivamente en los anexos I y II de la recomendación VII/9 del OSACTT incluidas en el documento UNEP/CBD/COP/6/4.

TEMA 18. MECANISMOS DE APLICACIÓN

119. En relación con este tema, el Secretario Ejecutivo ha preparado también una nota de estudio (UNEP/CBD/COP/6/13) indicando, en base a las recomendaciones de los órganos pertinentes del Convenio y de otras organizaciones, los asuntos que requieren la atención de la Conferencia de las Partes para que pueda avanzarse en la labor de aplicación de estos mecanismos y puedan presentarse recomendaciones relativas a medidas por adoptar en el futuro.

18.1. Recursos y mecanismos financieros (Artículos 20 y 21)

Ulterior orientación al mecanismo financiero

120. En prosecución del Artículo 21 del Convenio, y de conformidad con el memorando de entendimiento concertado entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del FMAM, la Conferencia de las Partes ha de comunicar su orientación y las revisiones de su orientación previa, al FMAM, por ser la estructura institucional a cargo del funcionamiento del mecanismo financiero, en relación con los siguientes asuntos:

- a) Política y estrategia;
- b) Prioridades programáticas;
- c) Criterios de admisibilidad;
- d) Una lista indicativa de costos adicionales;
- e) Una lista de las Partes que son países desarrollados y otras Partes que voluntariamente asumen las obligaciones de país desarrollado; y
- f) Cualesquiera otros asuntos relacionados con el Artículo 21, incluso determinar periódicamente la cantidad de recursos necesarios, según se indica con detalle en el Memorando de entendimiento.

121. En relación con este tema, y tomándose como base el análisis del informe del Consejo del FMAM (tema 14), y de las cuestiones prioritarias relacionadas con la diversidad biológica forestal (tema 21); especies exóticas que amenazan a ecosistemas, hábitats o especies (tema 22); acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos (tema 23); y plan estratégico, informes nacionales y funcionamiento del Convenio (tema 24), la Conferencia de las Partes pudiera considerar si ha de dar nueva orientación al FMAM. La Conferencia de las Partes pudiera también considerar si es necesario que adapte su actual orientación para tener en cuenta su análisis de las esferas temáticas , de las cuestiones intersectoriales y del mecanismo de aplicación en relación con los temas 16, 17 y 18 respectivamente, del programa provisional

122. Mediante su decisión V/20 la Conferencia de las Partes determinó que la orientación al mecanismo financiero debería incorporarse a una decisión única, incluida la identificación de las cuestiones prioritarias que apoyarán a las cuestiones interdisciplinarias y al aumento de la capacidad, especialmente para los países en desarrollo, en forma que: i) sea transparente; ii) posibilite la participación; y iii) posibilite el examen a fondo de sus demás decisiones.

123. Para prestar asistencia a la Conferencia de las Partes en la consideración de esta cuestión, el Secretario Ejecutivo ha preparado un documento de información que es una recopilación de la orientación anteriormente impartida al mecanismo financiero desglosada por temas de fondo del programa provisional (UNEP/CBD/COP/6/INF/3).

Examen de la eficacia del mecanismo financiero

124. En el Artículo 21, párrafo 3 del Convenio se estipula que la Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo financiero cuando hayan transcurrido al menos dos años de la entrada en vigor del Convenio. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes decidió emprender el primer examen de la eficacia del mecanismo financiero en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, y de entonces en adelante cada tres años . En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes adoptó una decisión IV/11 sobre el examen de la eficacia del mecanismo financiero, mediante la cual pidió al FMAM que adopte las medidas indicadas en un anexo a la decisión con el fin de mejorar su eficacia, y que informe al respecto a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. Mediante su decisión V/12, la Conferencia de las Partes determinó el mandato para el segundo examen del mecanismo financiero y decidió que debería realizarse antes de la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. El segundo examen se extenderá al período desde noviembre de 1996 hasta junio de 2001, y abarcará todos los programas operacionales del mecanismo financiero relacionados con el Convenio. Se establece el mandato para el segundo examen en el anexo a la decisión V/12. Se invitó a las Partes, gobiernos e interesados a que comuniquen sus opiniones sobre la eficacia y eficiencia del mecanismo financiero durante el período objeto de examen antes del 30 de septiembre de 2001. De conformidad con la decisión V/12 se contrató a un evaluador independiente la realización de este examen. El informe completo del evaluador se ha incluido en un documento de información (UNEP/CBD/COP/6/INF/4) y se expidió por separado el resumen ejecutivo de ese informe presentado por el evaluador (UNEP/CBD/COP/6/13/Add.1).

125. Según se indicó en el párrafo 58 precedente, la Conferencia de las Partes tendrá también ante sí un addendo al informe del FMAM, una comunicación del Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM dirigida al Secretario Ejecutivo y transmitiendo el segundo Estudio de los resultados globales del FMAM (UNEP/CBD/COP/6/9/Add.1). En la comunicación se destacan algunas de las recomendaciones del Estudio de los resultados que son pertinentes a la Conferencia de las Partes. Se dispone del texto completo del estudio a título de documento de información (UNEP/CBD/COP/6/INF/29).

126. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar la eficacia del mecanismo financiero y presentar recomendaciones en base a las conclusiones del evaluador independiente.

Recursos financieros adicionales

127. Además del suministro de recursos financieros por conducto del mecanismo financiero, se prevé también en el Convenio que las Partes que son países desarrollados podrán aportar asimismo recursos financieros relacionados con la aplicación del Convenio por conducto de canales bilaterales, regionales y multilaterales (Artículo 20, párr. 3). Se prevé también que las Partes estudiarán la posibilidad de reforzar las instituciones financieras existentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (Artículo 21, párr. 4). Bajo el título de “Recursos financieros adicionales” la Conferencia de las Partes ha adoptado varia decisiones por las que se insta los donantes a prestar apoyo a las actividades destinadas a aplicar el Convenio.

128. En fecha muy reciente, en su decisión V/11, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que elabore más a fondo una base de datos sobre información acerca de la financiación relacionada con la diversidad biológica. La Conferencia de las Partes invitó además al FMAM a que preste ayuda a la Secretaría del Convenio, en colaboración con otras instituciones, a convocar un curso práctico sobre financiación para la diversidad biológica con miras a intercambiar conocimientos y experiencias entre las instituciones de financiación y a explorar la posibilidad de que el FMAM funcione como un catalizador de la financiación. En consecuencia, se celebró en La Habana, Cuba del 16 al 17 de junio de 2001 un curso práctico sobre financiación para la diversidad biológica. El informe del cursillo figura como documento CBD-FMAM/WS-financing/2.

129. La Conferencia de las Partes pidió además al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre recursos financieros adicionales, incluidas las propuestas para supervisar el apoyo financiero al Convenio; la colaboración posible con organizaciones pertinentes; explorando las posibilidades de prestar apoyo financiero adicional para elementos del programa de trabajo a largo plazo, y examine las cuestiones relacionadas con el apoyo del sector privado a la aplicación del Convenio. Indicó también que examinaría el cumplimiento de la decisión V/11 en su sexta reunión.

130. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota sobre recursos financieros adicionales (UNEP/CBD/COP/6/14), en la que se informa acerca del cumplimiento de la decisión V/11 e incluye varias recomendaciones sometidas a la consideración de la Conferencia de las Partes con miras a adelantar la aplicación de esta cuestión.

131. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tener en cuenta las recomendaciones que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo.

18.2. Cooperación científica y técnica y mecanismo de facilitación (Artículo 18, párrafo 3)

132. En cada una de sus reuniones, la Conferencia de las Partes ha examinado el progreso logrado en el desarrollo del mecanismo de facilitación del Convenio. Mediante la decisión V/14, la Conferencia de las Partes respaldó un programa de trabajo a largo plazo para el mecanismo de facilitación y prestó su apoyo a la aplicación de un plan estratégico para el mecanismo de facilitación. Estableció además medidas y actividades por emprender en relación con el desarrollo del mecanismo de facilitación a cargo de: i) Partes y gobiernos a nivel nacional; y ii) la Secretaría en consulta con el comité oficial de asesoramiento. La Conferencia de las Partes ha insistido repetidamente en la importancia de cooperar con otras organizaciones para el desarrollo del mecanismo de facilitación. Invitó a otras organizaciones a cooperar como socios activos en el funcionamiento del mecanismo de facilitación y dio instrucciones al Secretario Ejecutivo de mejorar la sinergia en respecto al intercambio de información con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y con las iniciativas de información vigentes. Mediante la decisión V/14, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que vigile y examine el funcionamiento del mecanismo de facilitación e informe a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión sobre toda recomendación de ajustes de su funcionamiento o del plan estratégico.

133. El Secretario Ejecutivo, en consulta con el comité oficial de asesoramiento del mecanismo de facilitación, ha presentado un breve informe sobre el funcionamiento del mecanismo de facilitación y, en base a esta experiencia, preparó una revisión del funcionamiento del mecanismo de facilitación, que figura en la nota del Secretario Ejecutivo sobre mecanismos de aplicación (UNEP/CBD/COP/6/13).

134. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones del Secretario Ejecutivo.

18.3. Educación y conciencia pública (Artículo 13)

135. La Conferencia de las Partes en su decisión IV/10 B invitó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a considerar el lanzamiento de una iniciativa mundial sobre educación, instrucción y sensibilización del público en materia de diversidad biológica, y pidió al Secretario Ejecutivo que explorara la viabilidad de tal iniciativa e informara al respecto a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes acerca del progreso logrado. En su decisión V/17, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo, que en cooperación con la UNESCO, convocara un grupo de trabajo consultivo de expertos encargado de identificar las actividades prioritarias para la propuesta iniciativa mundial sobre educación, instrucción y sensibilización del público en materia de diversidad biológica. El grupo de trabajo ha de tener en cuenta las prioridades establecidas por la Conferencia de las Partes y las prioridades indicadas en el Plan estratégico por preparar para el Convenio (véase el tema 24 del programa provisional de la presente reunión). La primera reunión del grupo consultivo de expertos CBD/UNESCO se celebró en París, Francia en julio de 2000. El informe de esa reunión figura en el documento UNEP/CBD/GEEPA/1/3. Una segunda reunión se celebró en noviembre en Bergen, Noruega. El informe de esa reunión figura en el documento UNEP/CBD/GEEPA/2/3. Una tercera reunión del grupo de expertos consultivo CBD/UNESCO se celebró en Bilbao en Noviembre de 2001. El informe de esa reunión figura en el documento UNEP/CBD/GEEPA/3/3.

136. En base a los informes del grupo consultivo de expertos CBD/UNESCO, el Secretario Ejecutivo ha preparado un informe acerca del progreso logrado en los preparativos de una iniciativa mundial, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/6/13/Add.2.

137. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/6/13/Add.2.

TEMA 19. COOPERACIÓN

138. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes decidió considerar como tema permanente de su programa las relación entre el Convenio y la Comisión sobre el desarrollo sostenible y con otros convenios, otros acuerdos, instituciones y procesos internacionales de importancia relacionados con la diversidad biológica. Desde entonces, la Conferencia de las Partes ha reconocido continuamente la importancia de la cooperación y de la sinergia con otros convenios y organizaciones. Muchas de estas actividades se describen en el contexto de esferas específicas de trabajo y como tales se han analizado en relación con otros temas del programa de la presente reunión. En relación con este tema, el Secretario Ejecutivo informará acerca de importantes actividades autónomas.

19.1. Cooperación con otros convenios, y organizaciones e iniciativas internacionales

139. Para facilitar la cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales, la Secretaría ha concertado varios otros memorandos de cooperación con diversos convenios e instituciones pertinentes después de la celebración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

140. De conformidad con la decisión V/19 la Secretaría ha participado en un proyecto de armonización de los requisitos de presentación de informes de los convenios relacionados con la diversidad biológica (la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la

Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la Convención de Ramsar relativa a los humedales y la Convención sobre la protección del patrimonio mundial), y ha continuado elaborando programas de trabajo conjuntos para poner en práctica un sistema más armónico de presentación de informes.

141. La Conferencia de las Partes pidió además al Secretario Ejecutivo que colaborara, entre otros con:

a) La Secretaría de la Convención sobre especies migratorias (CMS) para preparar una propuesta relativa a integrar la cuestión de las especies migratorias en el programa de trabajo del CDB; y

b) La Evaluación de Ecosistemas del Milenio con miras a facilitar y prestar apoyo a la realización de varias evaluaciones científicas piloto para el OSACTT.

142. En su sexta reunión, el OSACTT consideró una propuesta de programa de trabajo conjunto entre la Convención sobre especies migratorias y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Pidió al Secretario Ejecutivo que en estrecha colaboración con la Secretaría de la Convención sobre especies migratorias elaborara más a fondo el programa de trabajo conjunto. En consecuencia, se someterá a la consideración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes la propuesta de programa de trabajo conjunto.

143. La Conferencia de las Partes ha instado también a intensificar la colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (UNFCCC), en relación con cuestiones tales como: blanquimientode corales, impacto del cambio climático en la diversidad biológica forestal; incentivos; e integración de los aspectos de la diversidad biológica en la aplicación del Protocolo de Kyoto. El Órgano subsidiario de asesoramiento científico y técnico de la UNFCCC (OSACT), en su decimotercero período de sesiones tomó nota de las decisiones adoptadas en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en sus vínculos con la UNFCCC. El OSACT convino en considerar este asunto con más detalles en su decimocuarto período de sesiones, en Junio de 2001. Invitó a las Partes en la UNFCCC a que presentaran a la Secretaría de la UNFCCC a más tardar el 1 de marzo de 2001, sus opiniones sobre las cuestiones señaladas en una nota para el debate preparada por el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

144. En respuesta a la solicitud de la Conferencia de las Partes, el OSACTT en su sexta reunión, indicó mediante su recomendación VI/7, los vínculos mutuos entre la diversidad biológica y el cambio climático, y decidió promover, en base al enfoque por ecosistemas, una evaluación más amplia de estos vínculos mutuos. Como primer paso de esta más amplia evaluación, el OSACTT decidió emprender una evaluación piloto a fin de preparar su asesoramiento científico conducente a integrar los aspectos de la diversidad biológica en la aplicación de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y de su Protocolo de Kyoto y estableció con este fin un grupo especial de expertos técnicos, de conformidad con su *modus operandi*. Con este objetivo se ha establecido un grupo de expertos y se reunió en noviembre de 2001. Se espera que este grupo finalice su informe en su segunda reunión de mayo de 2002. Este informe será considerado en un taller conjunto del Convenio sobre la Diversidad Biológica/UNFCCC. Se prevé que el OSACTT estudiará un resumen para dirigentes de política en su novena reunión, y presentará sus recomendaciones a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

145. En la nota del Secretario Ejecutivo preparada en relación con este tema (UNEP/CBD/COP/6/15) se informa acerca de la situación de estas actividades. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que preste su apoyo al programa de trabajo conjunto con la Convención sobre

especies migratorias y a que tome nota de las actividades de colaboración con la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático.

19.2. Contribución al examen decenal de la aplicación del Programa 21 (“Rio+10”)

146. Mediante su decisión V/27, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito la invitación de la Asamblea General de las Naciones Unidas dirigida a la Secretaría del Convenio en cuanto a informar sobre el modo por el que sus actividades contribuían a la aplicación del Programa 21 y a la invitación de la Comisión sobre el desarrollo sostenible, dirigida a las secretarías de los convenios relacionados con la UNCED, de prestar apoyo a las actividades preparatorias de su examen decenal. La Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que respaldara tales actividades preparatorias y, en particular, que informara a la Comisión sobre el desarrollo sostenible acerca del progreso logrado en la aplicación del Convenio e instara a las Partes, gobiernos y países a destacar y hacer hincapié en los aspectos de la diversidad biológica cuando contribuyan al examen decenal. El Secretario Ejecutivo ha respondido a la invitación de la Asamblea General de presentar un informe acerca de la experiencia del Convenio, de las lecciones aprendidas y de aportar ideas y propuestas para avanzar en la ulterior aplicación del Programa 21 y del programa para la aplicación ulterior del Programa 21 para que sea considerado por la Comisión sobre el desarrollo sostenible en su décimo período de sesiones y por la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible (resolución 54/218 de la Asamblea General, párr. 11 (e), resolución 55/201, párr. 10, y resolución 55/199, párr. 11). Este informe ya ha sido preparado y entregado a la Secretaría de las Naciones Unidas. Además, el Secretario Ejecutivo participó en la segunda reunión de la Comisión sobre el desarrollo sostenible en su calidad de comité preparatorio para la cumbre e informó a los participantes sobre los logros y retos con los que se enfrenta el Convenio sobre la Diversidad Biológica y acerca de su posible contribución a los objetivos de la Cumbre.

147. En la nota del Secretario Ejecutivo en relación con este tema (UNEP/CBD/COP/6/15) se describen otras actividades planificadas para la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible.

148. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe del Secretario Ejecutivo y a considerar si ha de pedirse a su Presidente y al Secretario Ejecutivo que representen a la Conferencia de las Partes en la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible y a adoptar una declaración de la Conferencia de las Partes dirigida a la Cumbre en base al proyecto que se proporciona en el Anexo III del documento UNEP/CBD/COP/6/15.

TEMA 20. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO EN EL BIENIO 2003-2004

149. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que adopte un presupuesto para el bienio 2003-2004 a fin de sufragar los costos centrales administrativos de la Conferencia de las Partes, OSACTT, de otras reuniones y de la Secretaría. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes aprobó un presupuesto para programas de \$8 594 000 correspondiente al año 2001 y de \$10 049 900 para el año 2002 respecto al Fondo fiduciario BY. Después de tener en cuenta el margen de ahorros de años anteriores, la Conferencia de las Partes aprobó la suma de \$13 440 700 para el bienio, por recaudar mediante las cuotas calculadas de las Partes en el Convenio.

150. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí, para su consideración y aprobación, un presupuesto propuesto para los Fondos fiduciarios BY, BE y BZ del Convenio sobre la Diversidad Biológica correspondientes a 2003-2004 (UNEP/CBD/COP/6/16 y Corr.1).

151. El presupuesto para programas propuesto se basa en los actuales programas y subprogramas. Se han previsto también acontecimientos que probablemente surgirán de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. En la nota del Secretario Ejecutivo sobre los detalles de actividades y recursos requeridos para los programas (UNEP/CBD/COP/6/16/Add.1) se presenta información detallada sobre los mismos desglosada en programas y subprogramas.

IV. CUESTIONES PRIORITARIAS QUE REQUIEREN EXAMEN Y ORIENTACIÓN

152. En la sección IV del provisional agenda se incluyen aquellos temas que la Conferencia de las Partes, en su decisión IV/16, determinó que requerían una consideración a fondo en su sexta reunión

153. Las Partes han indicado que al emprender un examen estratégico de la cuestión en esta forma, la Conferencia de las Partes debería tratar de alcanzar tres objetivos: examen de los logros hasta la fecha; adopción de decisiones relativas a los productos del trabajo completado hasta la fecha y establecimiento de una visión para el trabajo futuro. Los programas iniciados por la Conferencia de las Partes deberían, en la medida de lo posible, establecer una visión del trabajo futuro y determinar lo siguiente: tipos de productos hacia los cuales debería trabajarse con el programa; calendario de fechas para estos productos; y medios de lograr estos objetivos. Entre los tipos de productos, dada la índole del proceso del Convenio se incluyen los siguientes:

- a) Manuales de prácticas óptimas;
- b) Directrices;
- c) Códigos de conducta;
- d) Orientación a las instituciones en el marco del Convenio;
- e) Criterios;
- f) Indicadores;
- g) Normas/etiquetado; y
- h) Protocolos.

154. Respecto a cada tema de esta sección, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí el asesoramiento detallado del OSACTT y, cuando proceda, de otros órganos. Las notas del Secretario Ejecutivo presentadas en relación con cada uno de estos temas se concentrarán en información suplementaria.

TEMA 21. DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL

155. El programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal, adoptado por la Conferencia de las Partes en su decisión IV/7, se concentra en la investigación, cooperación e indicadores, y en el desarrollo de las tecnologías necesarias para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal. En su decisión V/4, la Conferencia de las Partes determinó ampliar en su sexta reunión el foco del estudio del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal pasando de la investigación a las medidas prácticas.

156. Además, la Conferencia de las Partes pidió al OSACTT:

a) Que examine:

- i) los efectos del cambio climático en la diversidad biológica forestal (párrafo 11);
- ii) las causas de los incendios forestales descontrolados provocados por personas y sus efectos en la diversidad biológica forestal, y proponga posibles criterios para hacer frente a las consecuencias negativas (párrafo 12); y
- iii) los efectos de la recolección de recursos forestales no madereros, incluida la carne de animales silvestres y los recursos botánicos vivos, y proponga prácticas sostenibles al respecto (párrafo 14); y

b) Prepare asesoramiento científico relativo a la integración de consideraciones de diversidad biológica, incluida su conservación, en la aplicación de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y de su Protocolo de Kyoto (párrafo 17).

157. La Conferencia de las Partes estableció un Grupo especial de expertos técnicos en diversidad biológica forestal que preste ayuda al OSACTT en su labor sobre la diversidad biológica forestal. El Grupo de expertos se reunió en dos ocasiones y presentó sus informes a la séptima reunión del OSACTT.

158. En su séptima reunión el OSACTT consideró el informe del Grupo especial de expertos técnicos en diversidad biológica forestal (UNEP/CBD/SBSTTA/7/6). En particular, el OSACTT consideró la forma por la que las medidas prácticas señaladas por el Grupo de expertos puedan integrarse al programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, a fin de facilitar el cumplimiento de lo estipulado en el párrafo 2 de la decisión V/4 de la Conferencia de las Partes. En su recomendación VII/6, el Órgano subsidiario propuso los elementos de un programa de trabajo ampliado basado en el asesoramiento del Grupo de expertos, y pidió al Secretario Ejecutivo que preparara un informe señalando los elementos del actual programa de trabajo que fueran pertinentes para el programa de trabajo ampliado, y señaló los posibles interlocutores, un marco de tiempo sugerido y modos y maneras de ejecutar las actividades propuestas. El informe del Secretario Ejecutivo sobre estos temas figura en el documento UNEP/CBD/COP/6/17 y 17/Add.1.

159. El OSACTT consideró también los impactos del cambio climático en la diversidad biológica forestal, las causas y efectos de los incendios forestales antropogénicos no controlados en la diversidad biológica forestal y el impacto de la recolección de recursos forestales no madereros, incluida la carne de animales silvestres y los recursos botánicos vivos, así como las opciones posibles para mitigar los impactos negativos en la diversidad biológica forestal con miras a que sean estudiados e incorporados a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/7/7). Se celebró en Accra los días 28-30 de enero de 2002 una reunión de trabajo para explorar las oportunidades de colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Foro de las Naciones Unidas sobre los bosques, y la Asociación de colaboración sobre bosques. Se presenta el informe de esa reunión en el documento UNEP/CBD/COP/6/INF/7.

160. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a adoptar los elementos del programa de trabajo ampliado en base a las recomendaciones del OSACTT (UNEP/CBD/COP/6/4) y a considerar las propuestas complementarias del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/6/17 y Add.1).

TEMA 22. ESPECIES EXÓTICAS QUE AMENAZAN A ECOSISTEMAS, HÁBITATS O ESPECIES

161. La Conferencia de las Partes ha considerado esta cuestión de lo que se hacen eco varias de sus decisiones, siendo las más importantes las decisiones IV/1 C y V/8. Mediante la decisión IV/1 C, la Conferencia de las Partes determinó que las especies exóticas constituyeran una cuestión intersectorial en el marco del Convenio, y reconoció al considerarla la importancia particular de los ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados, tales como las pequeñas islas. Pidió al OSACTT que informara acerca de las especies exóticas a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes y que examinara el Programa mundial sobre especies invasoras (PMEI) con miras a formular propuestas sobre nuevas medidas en esta cuestión en el marco del Convenio.

162. El OSACTT consideró el tema tanto en su cuarta como en su quinta reuniones. Recomendó un formato para presentación de monografías y propuso que la Conferencia de las Partes adoptara un conjunto de principios rectores provisionales sobre la introducción de especies exóticas. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes adoptó una versión modificada de estos principios rectores provisionales, en la que se instaba a las Partes, a los gobiernos y a organizaciones pertinentes que las aplicaran provisionalmente, señalando que todavía no se había determinado la definición de muchos de los términos y expresiones. La Conferencia de las Partes destacó la importancia del Programa mundial sobre especies invasoras, instando a que se elaborara una segunda fase de sus actividades y a que el programa recibiera apoyo financiero.

163. La Conferencia de las Partes decidió también que consideraría en su sexta reunión otras opciones de aplicar el Artículo 8 h), incluida la posibilidad de elaborar un instrumento internacional. Para prestar ayuda en estas deliberaciones, la Conferencia de las Partes pidió a las Partes que presentaran un informe temático sobre especies exóticas antes del 30 de septiembre de 2000, en un formato normalizado. El OSACTT consideró detalladamente la cuestión en su sexta reunión. Presentó un informe sobre la situación y tendencias de las especies exóticas, continuó examinando los principios rectores provisionales y recomendó que se pidiera al OSACTT que identificara y explorara determinadas lagunas en el marco normativo internacional e informara acerca de sus conclusiones a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

164. La nota del Secretario Ejecutivo en relación con este tema (UNEP/CBD/COP/6/18) sirve de complemento a las recomendaciones del OSACTT (UNEP/CBD/COP/6/3) proporcionando nueva información, de ser necesario, y considerando los aspectos pertinentes de la decisión IV/1 C y de la decisión V/8 que van más allá del mandato del OSACTT.

165. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones del OSACTT y examine las propuestas del Secretario Ejecutivo.

TEMA 23. ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS GENÉTICOS

166. En su decisión V/26 A, la Conferencia de las Partes estableció el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios con el mandato de preparar directrices y otros enfoques para someterlos a la consideración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes directrices, y para prestar asistencia a las Partes e interesados en atender a una lista de elementos pertinentes al acceso y distribución de beneficios. Los elementos de la lista son los siguientes:

condiciones para consentimiento previo fundamentado y condiciones mutuamente convenidas; funciones, responsabilidades y participación de los interesados; aspectos pertinentes relacionados con la conservación y utilización sostenible *in situ* y *ex situ*; mecanismos para distribución de beneficios, por ejemplo, mediante transferencia de tecnología e investigación y desarrollo conjuntos; y medios para asegurar el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales. Las directrices han de basarse, entre otros elementos, en las recomendaciones del Grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios, que celebró su segunda reunión en Montreal en marzo de 2000. La Conferencia de las Partes pidió también que el Grupo de trabajo considerara la función de los derechos de propiedad intelectual en la aplicación de los arreglos de acceso y distribución de beneficios.

167. La Conferencia de las Partes ha reconocido que existen vínculos estrechos entre las disposiciones del Convenio y las de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en particular respecto a los derechos de propiedad intelectual y a la distribución de beneficios. La Conferencia de las Partes ha pedido al Secretario Ejecutivo que coopere con la OMPI en una amplia gama de cuestiones, especialmente la función de los derechos de propiedad intelectual y la aplicación del Artículo 8 j). La Conferencia de las Partes ha pedido al Secretario Ejecutivo que coopere con la OMC y que por conducto del Comité sobre comercio y medio ambiente de la OMC explore la amplitud con la que puedan establecerse vínculos entre el Artículo 15 y otros artículos pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (TRIP). Destacó además la necesidad de continuar trabajando para ayudar en el desarrollo de una comprensión común de la relación entre el acuerdo TRIP y el Convenio, en relación, entre otros elementos, con la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos

168. El Grupo de trabajo especial de composición abierta se reunió en Bonn del 22 al 26 de octubre de 2001.

169. De conformidad con el mandato establecido por la decisión V/26 A, el Grupo de trabajo elaboró el proyecto de directrices y otros enfoques para someterlos a la consideración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. El informe de la reunión se presenta en el documento UNEP/CBD/COP/6/6. En anexo del informe figuran las recomendaciones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios, para someter a la consideración de la Conferencia de las Partes las siguientes cuestiones:

- a) Proyecto de Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización;
- b) Otros enfoques, incluido el desarrollo de un plan de acción para creación de capacidad;
- c) Función de los derechos de propiedad intelectual en la aplicación de los arreglos de acceso y distribución de beneficios.

170. Como complemento del informe de la reunión del Grupo de trabajo, el Secretario Ejecutivo preparó un informe sobre la marcha de las actividades de aplicación de las decisiones V/26 A-C (UNEP/CBD/COP/6/19), con miras a proporcionar una reseña de las actividades emprendidas en el marco del proceso del Convenio para aplicar las decisiones V/26 A-C de la Conferencia de las Partes sobre acceso a los recursos genéticos. En el informe se presenta información sobre la segunda reunión del Grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios y sobre la reunión del Grupo de trabajo

especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios. Se proporciona una reseña del progreso logrado en cuestiones tales como: información relativa al acceso y distribución de beneficios, creación de capacidad, derechos de propiedad intelectual, y colecciones *ex situ* adquiridas antes de la entrada en vigor del Convenio. Además se proporcionan datos sobre los informes temáticos en materia de acceso y distribución de beneficios presentados por las Partes, y sobre acontecimientos recientes en otros foros internacionales, tales como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Por último, se incluyen en la nota elementos para un proyecto de decisiones que ha de ser considerado por la Conferencia de las Partes, junto con las recomendaciones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios.

171. Por ende, en la nota del Secretario Ejecutivo titulada “Acontecimientos recientes en materia de acceso y distribución de beneficios” (UNEP/CBD/COP/6/19/Add.1) se informa acerca de las medidas adoptadas por el Secretario Ejecutivo en respuesta a las solicitudes del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios relativas al empleo de términos y expresiones en virtud del párrafo 6 del proyecto de Directrices de Bonn, y acerca del desarrollo ulterior del proyecto de elementos para un plan de acción dirigido a la creación de capacidad para el acceso y la distribución de los beneficios. Otros elementos de las recomendaciones referentes a la labor ulterior para la elaboración del plan de acción relativo a la creación de capacidad para el acceso y la distribución de los beneficios han sido incluidos para que sean considerados por la Conferencia de las Partes.

172. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar el proyecto de Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización, otros enfoques, incluido el desarrollo de un plan de acción para creación de capacidad y la función de los derechos de propiedad intelectual en la aplicación de los arreglos de acceso y distribución de beneficios que figuran en el documento (UNEP/CBD/COP/6/6), así como otros elementos propuestos por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/6/19 y 19/Add.1).

TEMA 24. PLAN ESTRATÉGICO, INFORMES NACIONALES Y FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO

173. El examen de los modos y maneras de asegurar el funcionamiento eficiente del Convenio ha sido una cuestión central en cada reunión de la Conferencia de las Partes. Muy recientemente, el asunto ha sido objeto de atención en las decisiones IV/16 y V/20. Mediante la decisión V/20, la Conferencia de las Partes adoptó varios acontecimientos respecto al funcionamiento del Convenio correspondientes a; reuniones de la Conferencia de las Partes, la preparación de un Plan estratégico para el Convenio, las operaciones del OSACTT, aplicación y otros asuntos varios.

174. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes determinó que se celebrara una reunión de composición abierta del período entre sesiones, que prestara su asistencia en los preparativos de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. La Reunión del período entre sesiones sobre plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio programada en Montreal del 19 al 21 de noviembre de 2001. La reunión consideraría, y elaboraría, con la mayor amplitud posible, el proyecto de elementos de decisiones, en relación con los siguientes temas:

- a) Preparación del Plan estratégico para el Convenio;
- b) Informes nacionales; y

c) Aplicación del Convenio, en particular, aplicación de las medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

175. Se ha distribuido el informe de la reunión como documento UNEP/CBD/COP/6/5.

176. La reunión pidió al Secretario Ejecutivo que preparara, para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, parámetros relativos al mayor número posible de metas del plan estratégico, y un programa de trabajo multianual de la Conferencia de las Partes que cubra hasta el año 2010. El proyecto de parámetros y el programa de trabajo multianual figuran en los documentos UNEP/CBD/COP/6/5/Add. 1 y Add.2, respectivamente.

177. La reunión pidió además al Secretario Ejecutivo que preparara una evaluación de la información incluida en los segundos informes nacionales, incluso la indicación del progreso logrado por las Partes en la aplicación del Convenio y las limitaciones con las que se enfrentaron, y a fin de averiguar los motivos de la tardanza en presentar los informes. El Secretario Ejecutivo ha preparado un resumen de la situación en cuanto a la presentación de informes nacionales y en cuanto a las principales conclusiones de la evaluación relativa a los datos que figuran en los informes (UNEP/CBD/COP/6/5/Add.3), y se dispone del texto completo de la evaluación en dos documentos de información (UNEP/CBD/COP/6/INF/10, para la evaluación de cuestiones intersectoriales, y UNEP/CBD/COP/6/INF/11, respecto a las esferas temáticas).

178. La reunión pidió además al Secretario Ejecutivo que realizara un examen piloto de la situación de aplicación y del mantenimiento de la pertinencia de las decisiones de la Conferencia de las Partes, proponiendo una lista preliminar de decisiones que pudieran retirarse de la lista y señalando cuestiones respecto a las cuales se había iniciado el trabajo pero la Conferencia de las Partes no las había considerado con suficiente profundidad para que pudiera iniciarse su aplicación. Se ha distribuido un resumen de las principales conclusiones como documento UNEP/CBD/COP/6/5/Add.4, y se dispone del examen completo a título de documento de información (UNEP/CBDCOP/6/INF/17)

179. La reunión pidió además al Secretario Ejecutivo que preparara un proyecto de formatos para los informes temáticos que habría de examinarse a fondo en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. El proyecto de formatos ha sido distribuido como documento UNEP/CBD/COP/6/5/Add.5.

180. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que considere las recomendaciones de la Reunión del período entre sesiones sobre plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio, así como las recomendaciones suplementarias del Secretario Ejecutivo.

V. CUESTIONES FINALES

TEMA 25. OTRAS CUESTIONES

181. La Conferencia de las Partes pudiera considerar otros asuntos suscitados y aceptados como temas de debate, de conformidad con el Artículo 12 del reglamento y del párrafo 7 de la decisión IV/16.

TEMA 26. APROBACIÓN DEL INFORME

182. La Conferencia de las Partes, en su sexta reunión, examinará y adoptará su informe. De conformidad con las prácticas establecidas, se invita a la Conferencia de las Partes a que autorice al

relator a completar el informe final después de la reunión, sirviéndose de la orientación del Presidente y de la ayuda de la Secretaría.

TEMA 27. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

183. En caso de que la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo tenga lugar del 22 al 26 de abril de 2002 (véase el párr. 18), se prevé que la sexta reunión de la Conferencia de las Partes será clausurada por su Presidente el viernes, 26 de abril aproximadamente a las 6 p.m. En caso contrario, la reunión se clausurará a la misma hora del viernes 19 de abril .

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA SEXTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

A. Documentos de trabajo

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
UNEP/CBD/COP/6/1	Programa provisional
UNEP/CBD/COP/6/1/Corr.1/Rev.1	Corrigiendo revisado del programa provisional
UNEP/CBD/COP/6/1/Add.1/Rev.1	Anotaciones revisadas al programa provisional
UNEP/CBD/COP/6/1/Add.2	Proyecto de decisiones para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes
UNEP/CBD/COP/6/2	Preparativos para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes
UNEP/CBD/COP/6/3	Informe de la sexta reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico
UNEP/CBD/COP/6/4	Informe de la séptima reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico
UNEP/CBD/COP/6/5	Informe de la reunión entre períodos de sesiones sobre el Plan estratégico, los informes nacionales y la aplicación del Convenio
UNEP/CBD/COP/6/5/Add.1	Parámetros para las metas operacionales del Plan estratégico
UNEP/CBD/COP/6/5/Add.2/Rev.1	Programa de trabajo multianual de la Conferencia de las Partes hasta el año 2010
UNEP/CBD/COP/6/5/Add.3	Evaluación de la información presentada en los segundos informes nacionales
UNEP/CBD/COP/6/5/Add.4	Examen de la situación de las decisiones de la Conferencia de las Partes
UNEP/CBD/COP/6/5/Add.5	Formatos para los informes temáticos
UNEP/CBD/COP/6/6	Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de los beneficios
UNEP/CBD/COP/6/7	Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas
UNEP/CBD/COP/6/8	Informe acerca de la situación del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología
UNEP/CBD/COP/6/8/Add.1	Informe del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología acerca de la labor realizada en su primera reunión

/...

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
UNEP/CBD/COP/6/8/Add.2	Informe del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología acerca de la labor realizada en su segunda reunión
UNEP/CBD/COP/6/9	Informe del Fondo para el medio ambiente mundial
UNEP/CBD/COP/6/9/Add.1	Segundo Estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial
UNEP/CBD/COP/6/10	Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y del presupuesto del Fondo fiduciario para el Convenio
UNEP/CBD/COP/6/11	Informe sobre la marcha de las actividades en la aplicación de los programas de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica agrícola, y diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas
UNEP/CBD/COP/6/11/Add.1	Informe sobre los impactos en los derechos de las comunidades indígenas y locales y de los agricultores de las tecnologías de restricción de usos genéticos
UNEP/CBD/COP/6/12	Informe sobre la marcha de las actividades en cuestiones interdisciplinarias
UNEP/CBD/COP/6/12/Add.1	Responsabilidad y reparación
UNEP/CBD/COP/6/12/Add.2	Resultados de la consulta electrónica acerca del proyecto de directrices para actividades relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible
UNEP/CBD/COP/6/12/Add.3	Informe sumario sobre monografías y prácticas óptimas en materia de incentivos, así como información sobre incentivos perjudiciales recibida de las Partes y de organizaciones pertinentes
UNEP/CBD/COP/6/12/Add.4	Estrategia mundial para conservación de especies vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica: examen técnico de los blancos y análisis de oportunidades para su aplicación
UNEP/CBD/COP/6/13	Informe sobre la marcha de las actividades del mecanismo de aplicación
UNEP/CBD/COP/6/13/Add.1	Resumen ejecutivo del segundo examen del mecanismo financiero
UNEP/CBD/COP/6/13/Add.2	Aplicación de la Iniciativa mundial sobre educación y conciencia pública
UNEP/CBD/COP/6/14	Recursos financieros adicionales (decisión V/11)
UNEP/CBD/COP/6/15	Cooperación y examen decenal de la aplicación del Programa 21

/...

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
UNEP/CBD/COP/6/16 y Corr.1	Presupuesto propuesto para el programa de trabajo del bienio 2003 – 2004
UNEP/CBD/COP/6/16/Add.1	Actividades del programa y subprograma y recursos necesarios
UNEP/CBD/COP/6/17	Diversidad biológica forestal: elaboración de los elementos de un programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal – relación con el actual programa de trabajo, actividades del Foro de las Naciones Unidas sobre los bosques, y marco para seleccionar prioridades y determinar actividades
UNEP/CBD/COP/6/17/Add.1	Prioridades potenciales para el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal
UNEP/CBD/COP/6/17/Add.2	Informe sumario del Curso práctico de Helsinki sobre diversidad biológica y el cambio climático
UNEP/CBD/COP/6/17/Add.3	Informe sumario de la Reunión de Accra sobre bosques y diversidad biológica
UNEP/CBD/COP/6/18/Add.1/Rev.1	Examen y consideración de opciones para la aplicación del Artículo 8 h) sobre especies exóticas que amenazan a las ecosistemas, hábitats o especies: empleo de términos y expresiones
UNEP/CBD/COP/6/19	Acceso y distribución de beneficios relacionados con los recursos genéticos: informe sobre la marcha de las actividades de aplicación de las decisiones V/26 A-C
UNEP/CBD/COP/6/19/Add.1	Acontecimientos recientes en materia de acceso y distribución de beneficios V/26 A-C

B. Documentos de información

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
UNEP/CBD/COP/6/INF/1	The potential implications of genetic use restriction technologies (GURTs) for the conservation and sustainable use of agricultural biological diversity and the range of agricultural production systems in different countries
UNEP/CBD/COP/6/INF/2	The impact of trade liberalization on the conservation and sustainable use of agricultural biological diversity
UNEP/CBD/COP/6/INF/3	Compilation of past guidance to the financial mechanism by substantive item of the provisional agenda
UNEP/CBD/COP/6/INF/4	Review of the effectiveness of the financial mechanism: report of the evaluator
UNEP/CBD/COP/6/INF/5	Report of the Workshop on Liability and Redress in the Context of the Convention on Biological Diversity

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
UNEP/CBD/COP/6/INF/6	Report of the first meeting of the Ad Hoc Technical Expert Group on Biodiversity and Climate Change
UNEP/CBD/COP/6/INF/7	Report of the Accra Workshop on Forests and Biological Diversity
UNEP/CBD/COP/6/INF/8	Report of the informal consultation on the potential impacts of the application of genetic use restriction technologies on indigenous and local communities and on Farmers' Rights
UNEP/CBD/COP/6/INF/9	Potential actors, time-frames, performance measures for the implementation of the proposed activities, as well as indicators of progress, for the programme of work on forest biodiversity
UNEP/CBD/COP/6/INF/10	Assessment of second national reports with respect to cross-cutting issues
UNEP/CBD/COP/6/INF/11	Assessment of second national reports with respect to thematic areas
UNEP/CBD/COP/6/INF/12	Progress report on implementation of the second Joint Work Plan (2000-2001) of the Convention on Biological Diversity and the Convention on Wetlands (Ramsar, Iran, 1971)
UNEP/CBD/COP/6/INF/13	Progress report on implementation of the River Basin Initiative
UNEP/CBD/COP/6/INF/14	Draft third Joint Work Plan (2002-2006) of the Convention on Biological Diversity and the Convention on Wetlands (Ramsar, Iran, 1971)
UNEP/CBD/COP/6/INF/15	Draft joint work plan between Convention on Biological Diversity and the Convention on the Conservation of Migratory species of Wild Animals
UNEP/CBD/COP/6/INF/16	The role of protected areas within the Convention on Biological Diversity
UNEP/CBD/COP/6/INF/17	Review of the status of the decisions of the Conference of the Parties
UNEP/CBD/COP/6/INF/18	Report of the CHM meeting on common formats
UNEP/CBD/COP/6/INF/19	Report of the CHM/CKN meeting in Malawi
UNEP/CBD/COP/6/INF/20	Compilation of submissions from Governments on the preparation of the Strategic Plan of the Convention on Biological Diversity particularly with respect to draft elements relating to the Biosafety Protocol
UNEP/CBD/COP/6/INF/21	Report of the Gran Canaria meeting on the Global Plant Conservation Strategy
UNEP/CBD/COP/6/INF/21/Add.1	Refinement of the 16 targets
UNEP/CBD/COP/6/INF/21/Add.2	Global Plant Conservation Strategy: analysis of opportunities
UNEP/CBD/COP/6/INF/21/Add.3	Global Plant Conservation Strategy: review of initiatives at the national level
UNEP/CBD/COP/6/INF/21/Add.4	Global Plant Conservation Strategy: review of initiatives at the international and regional levels

/...

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
UNEP/CBD/COP/6/INF/22	* European Plant Conservation Strategy
UNEP/CBD/COP/6/INF/23	Progress and status of the Global Taxonomy Initiative
UNEP/CBD/COP/6/INF/24	Compilation of the results of the three regional workshops on sustainable use of biological diversity
UNEP/CBD/COP/6/INF/24/Add.1	Maputo workshop
UNEP/CBD/COP/6/INF/24/Add.2	Hanoi workshop
UNEP/CBD/COP/6/INF/24/Add.3	Salinas workshop
UNEP/CBD/COP/6/INF/25	Assessment of protected areas
UNEP/CBD/COP/6/INF/26	Expert meeting on harmonization of forest-related definitions for use by various stakeholders
UNEP/CBD/COP/6/INF/27	Submission from Parties on (i) potential priorities for the proposed expanded programme of work on forest biological diversity and (ii) potential actors, a suggested timeframe and possible ways and means for the implementation of the activities proposed, as well as indicators of progress in implementation
UNEP/CBD/COP/6/INF/28	Invasive alien species: progress report on matters relating to the implementation of paragraph 14 of decision V/8 of the Conference of the Parties and section B in recommendation VI/4 of the Subsidiary Body on Scientific, Technical And Technological Advice
UNEP/CBD/COP/6/INF/29	Second Overall Performance Study of the GEF
UNEP/CBD/COP/6/INF/30	Additional information on potential main themes for the multi-year programme of work of the Conference of the Parties for 2006-2010
UNEP/CBD/COP/6/INF/31	The first report on the State of the World's Animal Genetic Resources for Food and Agriculture

Anexo II

SUGERENCIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEXTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

	PLENARIA	GRUPO DE TRABAJO II	GRUPO DE TRABAJO II
<i>Domingo 7 de abril de 2002</i> 3 p.m. 5 p.m.	Inauguración Recepción		
<i>Lunes 8 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura de la reunión. 2. Elección de la mesa 3. Aprobación del programa 4. Organización de los trabajos. 6. Cuestiones pendientes. 8. Informes de las reuniones regionales. 9. Informes del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico. 10. Informe de la Reunión del período entre sesiones sobre Plan estratégico, Informes nacionales y Aplicación del Convenio. 11. Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios. 12. Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas. 13. Informe sobre la situación del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología. 14. Informe del Fondo para el medio ambiente mundial. 15. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la 		

/...

	PLENARIA	GRUPO DE TRABAJO II	GRUPO DE TRABAJO II
	administración del Convenio y del presupuesto del Fondo fiduciario para el Convenio. 20. Presupuesto para el programa de trabajo en el bienio 2003-2004.		
3 p.m. - 6 p.m.		21. Diversidad biológica forestal.	Acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos.
<i>Martes 9 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.		21 (continuación)	23 (continuación)
15:00 - 18:00		22 Especies exóticas que amenazan a ecosistemas, hábitats o especies.	24 Plan estratégico, informes nacionales y funcionamiento del Convenio.
<i>Miércoles 10 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.		22 (continuación)	24 (continuación)
3 p.m. - 6 p.m.		16. Programas de trabajo temáticos—informes sobre la marcha de las actividades en su aplicación: diversidad biológica de aguas continentales; diversidad biológica marina y costera; diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas; y diversidad biológica agrícola.	18.1 Recursos y mecanismos financieros. 18.2 Cooperación científica y técnica y mecanismo de facilitación.
<i>Jueves 11 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.		17.1. Identificación, seguimiento, indicadores y evaluaciones.	18.3 Educación y conciencia pública.
3 p.m. - 6 p.m.		17.2. Iniciativa mundial sobre taxonomía.	19.1 Cooperación con otros convenios, y organizaciones e iniciativas internacionales.
<i>Viernes 12 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.		17.3. Estrategia mundial para la conservación de las plantas.	19.2 Contribución al examen decenal de la aplicación del Programa 21 (“Rio+10”).
3 p.m. - 6 p.m.	Examen del progreso		
<i>Lunes 15 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.		17.6. Enfoque por ecosistemas; utilización sostenible; e incentivos.	17.4 Artículo 8 j) y disposiciones conexas.
3 p.m. - 6 p.m.		17.5. Responsabilidad y reparación (Artículo 14, párr 2).	(Asuntos pendientes)

/...

	PLENARIA	GRUPO DE TRABAJO II	GRUPO DE TRABAJO II
<i>Martes 16 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.		(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)
3 p.m. - 6 p.m.		(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)
<i>Miércoles 17 de abril de 2002</i> 10:00 - 15:00		(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)
3 p.m. - 6 p.m.		(Preparación del informe)	(Preparación del informe)

Anexo II

	PLENARIA	GRUPO DE TRABAJO I	GRUPO DE TRABAJO II
<i>Jueves 18 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.		(Aprobación del informe)	(Aprobación del informe)
3 p.m. - 6 p.m.	5 Informe sobre las credenciales de los representantes ante la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. 7 Fecha y lugar de celebración y preparativos para la séptima reunión de las Conferencia de las Partes. 25 Otras cuestiones.		
<i>Viernes 19 de abril de 2002</i> 10 a.m. - 1 p.m.	26 Aprobación del informe de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. 27. Clausura de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.		
3 p.m. - 6 p.m.	(continuación, de ser necesario)		
